



- Embarcadero.
- Contenedores para gestión de cadáveres.
- Silos.
- Depósitos de agua y pozo de sondeo.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y regla las funciones administrativas del mismo ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recibidas las alegaciones de los interesados y el informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de abril de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 29 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Plasencia. (2011081615)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, cuyo titular es D. Amado Izquierdo Boiza, en el término municipal de Plasencia (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al punto 2.c. de la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2010, las instalaciones autorizadas a la entrada en vigor de la misma deberán solicitar la autorización ambiental unificada cuando tengan que renovar cualquiera de las autorizaciones ambientales sectoriales autonómicas a las que se refiere el artículo 54 de la Ley 5/2010.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, dentro de las categorías 9.1. y 9.3 de su Anexo VI, relativas a "Instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El centro autorizado de tratamiento recoge vehículos al final de su vida útil para someterlos a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos.
- Capacidades y consumos: las instalaciones de tratamiento están diseñada para la descontaminación de 2.200 (vehículos fuera de uso)/año.
- Ubicación: La instalación se ubica en la carretera de Malpartida de Plasencia, km 1,1, en el término municipal de Plasencia.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Dos naves, de 1.000 y 600 m<sup>2</sup>, en las que se distinguen las siguientes zonas:
    - Zona de descontaminación.
    - Zona de lavado de piezas.
    - Zona de almacenamiento de depósitos de residuos.
    - Zona de almacenamiento de piezas reciclables.
    - Despachos.
    - Aseos.
  - En el exterior se localizan:
    - Zona de recepción de vehículos.
    - Zona de empaquetado.
    - Zona de vehículos descontaminados.
    - Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso.



Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y regla las funciones administrativas del mismo ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recibidas las alegaciones de los interesados y el informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de abril de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Galisteo", en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Plasencia. (2011081858)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Galisteo" en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Plasencia (Cáceres), tramo "desde el entronque con la Cañada Real de San Polo hasta la entrada de la finca Revellada del Moro, pasado el arroyo del Judío", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Malpartida de Plasencia y Plasencia, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., de Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.